

El Excmo. Sr. D. Joseph Antonio Caballero ha comunicado al Consejo por medio del Excmo. Sr. D. Gregorio de la Cuesta, su Gobernador, una Real Orden que le dirigió en 28 de Abril último el Excmo. Sr. D. Antonio Cornel, cuyo tenor es el siguiente.

*» El Sargento mayor de Guardias de Corps,
» Marques de Branciforte, ha expuesto al Rey los
» abusos que ha notado de presentar instrumentos fal-
» sos los pretendientes á Bandolera en el Real Cuer-
» po de su cargo; y S. M. ha mandado que por el
» Sargento mayor se pidan á los Corregidores y Jus-
» ticias de los pueblos de donde sean los pretendientes
» informes reservados de su verdadera nobleza, y go-
» ces personales del padre y abuelos, para procurar
» por este medio que se conserve el lustre y decoro que
» corresponde al Cuerpo de la inmediata servidumbre
» de S. M., queriendo que este artículo se tenga por
» adición al tratado primero de su Ordenanza parti-
» cular.»*

Publicada en el Consejo esta Real orden, ha acordado el cumplimiento de lo que S. M. se sirve mandar; y en su consecuencia lo participo á V. para su inteligencia, y que por su parte cumpla puntualmente dicha soberana resolución, comunicándola al mismo fin á las Justicias de los pueblos de su Partido, y dándome aviso del recibo para noticia del Consejo.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 12 de Mayo de 1800.

El Excmo. Sr. D. Joseph Antonio Caballero ha co-
mutado el Consejo por medio del Excmo. Sr. D. Car-
loto de la Cuesta, su Gobernador, una Real Orden
que le dirigió en 28 de Abril último el Excmo. Sr.
D. Antonio Cornejo, cuyo tenor es el siguiente.

El Sargento mayor de Guardias de Corps
D. Marquez de Branciforte, ha expuesto al Rey las
razones que ha notado de presentarse en algunos pue-
blos por pretendientes a Bandoleria en el Real Con-
sejo de su cargo; y S. M. ha mandado que por el
Sargento mayor se pidan á los Corregidores y Jus-
ticias de los pueblos de donde sean los pretendientes
informes reservados de su conducta, y que
sees por donde del país y pueblos, para que en
por este medio que se conserve el lustre y decoro que
corresponde al Cuerpo de la Bandera en virtud
de S. M. queriendo que este artículo se tenga por
adición al artículo primero de su Ordenanza para
su cumplimiento.

Publicada en el Consejo esta Real Orden, ha con-
cedido el cumplimiento de lo que S. M. en su mandado
y en su consecuencia lo participo á V. para su in-
teligencia, y que por su parte cumple puntualmente
dicha Real Resolución, comunicándola al mismo
fin á las Justicias de los pueblos de su Partido, y de
donde fuere del recibo para noticia del Consejo.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 12 de
Mayo de 1765.